Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-660/2010) de 11 de Noviembre de 2010, por la que se convocan 12 Ayudas para Estancias Académicas de Grado basada en el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en adelante referido como CARM, y la Universidad de Murcia, en adelante UMU, se suscribe para la realización de un programa de estancias de estudio dirigido a los descendientes de murcianos residentes en Argentina.

Con este propósito, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Innovación a través de su Servicio de Relaciones Internacionales en colaboración con la CARM, hace pública esta convocatoria de doce ayudas para estancias de estudios de grado.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto Regional 85/04 de 27 agosto, cumplidos los trámites pertinentes, el Rectorado ha resuelto CONVOCAR la oferta de 12 plazas para estudios de Grado becadas con una ayuda económica completa incluyendo gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguro médico y tasas académicas para realizar estudios oficiales durante el segundo cuatrimestre del curso 2010-2011.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, los interesados podrán recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

1ª.- Objeto del Programa

Los objetivos del Programa se basan en aquellos del Convenio antes citado para establecer las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y la Universidad de Murcia, para la realización de un programa de estancias de estudio que tendrá como destinatarios a los descendientes murcianos residentes en Argentina con la finalidad de que éstos puedan cursar estudios en la Universidad de Murcia.

Siendo los objetivos del programa los siguientes:

- Dar a estudiantes universitarios argentinos descendientes de murcianos la oportunidad de retornar a Murcia con motivos académicos a la vez que socioculturales.
- Reforzar los vínculos existentes entre los murcianos más allá de los límites de la región con la sociedad murciana enriqueciendo así ambos entornos en un nivel social y académico.
- Cooperar en la formación de comunidades universitarias argentinas creando conexiones entre universidades de Argentina y la UMU.

2ª.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios argentinos que cumplan los siguientes requisitos:

1) Ser murciano o descendiente de murciano, teniendo dicha consideración los nacidos en la Región de Murcia y sus descendientes.
2) Tener residencia en Argentina al menos durante los dos últimos años.
3) Ser menor de 30 años.

4) Estar matriculado en estudios de grado en una institución de enseñanza superior argentina. Y haber superado el primer año de estudio de sus respectivas titulaciones o equivalente entendiéndose este extremo en la superación de un mínimo de 60 créditos (o el equivalente dos semestres completos aprobados).
5) Contar con la aprobación formal por escrito de la universidad de origen.
6) Conseguir la aprobación de la Facultad de destino. Este punto se gestionará a partir de la presentación de la documentación en la UMU.
7) El plan de estudios debe formar parte de la oferta pública de la UMU de grados , licenciaturas o diplomaturas quedando excluidos los estudios propios que no conducen a títulos oficiales.
8) Las estancias deberán realizarse durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2010-2011.
9) No haber disfrutado con anterioridad de una beca del Programa GOLONDRINA.
10) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la Universidad de Murcia.

3ª.- Ayudas

La convocatoria ofrece 12 ayudas para una estancia del segundo cuatrimestre académico del curso 2010-2011 desde mediados de febrero a mediados de julio de 2011.

4ª.- Derechos del beneficiario

La Universidad de Murcia en colaboración con la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la CARM, se compromete a proveer al beneficiario de una ayuda en el marco del Programa Golondrina del disfrute de los siguientes beneficios:

a) Gastos de billete aéreo desde su ciudad de residencia en Argentina hasta la ciudad de Murcia.
b) Cobertura de alojamiento y manutención
c) Póliza de seguro médico no farmacéutico

d) Actividades sociales y culturales organizadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Innovación
e) Exención de tasas de matrícula y tasas académicas
f) Expedición y envío a la universidad de origen de calificaciones obtenidas
g) Exención de gastos administrativos
h) Exención de gastos de laboratorio o similares.

5ª. Financiación de las plazas

La financiación de estas becas viene determinada por los fondos con los que contribuye la CARM y la aportación de la UMU. Los fondos serán depositados en la partida presupuestaria 2010/2010/07/006B/321B/64202/9203. La CARM contribuye con el aporte de 57.600 euros que se solicitan mediante por Subvención a la Universidad de Murcia a través de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho ingreso será íntegramente dedicado al apoyo de los becarios en cuanto a alojamiento, manutención, seguros médicos, organización de la movilidad y otros que fueran necesarios para el normal desarrollo de su estancia en la UMU. Por su parte, la aportación de la UMU se estima en 12.000 euros será destinada a gastos de tasas de matrícula y otros costes derivados de las estancias en la universidad.

6ª.- Dotación

La dotación económica de esta convocatoria es de 69.600 € una vez sumadas las aportaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Universidad de Murcia.

7ª.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se enviarán al Área de Relaciones Internacionales mediante los Registros General y Auxiliar de la UMU en las siguientes direcciones postales:

Registro General	Registro Auxiliar
Universidad de Murcia	Universidad de Murcia
Campus de la Merced	Campus de Espinardo
Edificio Rector Loustau.	Edificio Rector Soler
30001 Murcia - España	30100 Espinardo – Murcia- España

La fecha de presentación de las solicitudes será la de entrada en dichos Registros por lo que se recomienda a los solicitantes que envíen sus documentos con la antelación suficiente de al menos 2 semanas. Asimismo, es recomendable comunicar al Área de Relaciones Internacionales que se está enviando dicha documentación y guardar copia simple de lo presentado.

Fechas de solicitud:

El plazo de solicitud estará abierto desde el 15 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2010.

8ª Documentación requerida

La documentación que habrán de presentar los aspirantes a obtener las ayudas regidas por esta convocatoria constará de:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Certificado de estudios con calificaciones académicas
3. Certificado de residencia.

4. Documento oficial identificativo que pruebe la condición de ser natural de la Región de Murcia o descendiente de murciano.
5. Fotocopia del pasaporte argentino [1]
6. Proyecto de estudios en la UMU y
7. Carta de aprobación del proyecto por parte de la universidad de origen

   NOTA IMPORTANTE: Dicha documentación se presentará de forma completa y ordenada según se lista. De no hacerse así podrá subsanarse según la Ley de Procedimiento Jurídico Administrativo en los diez días siguientes a la comunicación de dicha falta.

9ª.- Selección de solicitantes

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

Esta Comisión estará presidida por:

Presidenta: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Innovación de la UMU

Vicepresidente: El Director General de Administración Local , Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Vocales:

- El Asesor Facultativo de la Dirección General de Administración Local , Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La Jefe de Sección de Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Jefe del Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia.
- La Jefe de Sección de Programas de Movilidad de la Universidad de Murcia

Secretario: la Técnico de Relaciones Internacionales Responsable de Programas con América Latina

[1] Una vez seleccionados los candidatos también deberán aportar electrónicamente una imagen escaneada del pasaporte argentino en vigor.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos

1) Curriculum académico. (máx. 4 puntos) teniendo en cuenta el promedio sin aplazos que certifica la universidad del solicitante en papel oficial timbrado.
2) Calidad del proyecto de estudios que desarrollará en la UMU. (hasta 4 puntos). Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
   a) Cartas de referencia de las autoridades académicas del solicitante, 1 punto
   b) Adecuación en la selección de materias proyectadas para la estancia, 2 puntos
   c) Compromiso de reconocimiento académico de la estancia por parte de la universidad de origen, 1 punto

3) Adecuación de la solicitud en función de los criterios de Cooperación Institucional de los organismos convocantes (hasta 2 puntos) en los que se tendrá en cuenta aspectos relevantes a equilibrio territorial en Argentina, intereses estratégicos de la UMU, criterios de Cooperación al Desarrollo de la CARM, representatividad de las universidades socias argentinas, pertenencia a las Casas Regionales de Murcia en Argentina.

La Comisión de Selección elaborará una propuesta que será publicada en la página web http://www.um.es/internacionales/latinoamerica/golondrina/ así como en el Registro Telemático :Tablón Oficial de la UMU o TOUM.

10ª - Concesión

La Comisión se reunirá en el plazo máximo de siete días para valorar las solicitudes y formular propuesta de resolución. Dicha propuesta se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Murcia (TOUM) durante un plazo de cinco días así como en la página web dedicada al programa antes citada. Los solicitantes podrán reclamar a partir del momento de dicha publicación, en el plazo de 5 días naturales a través de los medios dispuestos para ello ante los Registros de esta Universidad. De dicha reclamación deberá mandarse copia al Área de Relaciones Internacionales mediante correo electrónico a svrelint@um.es a fin de agilizar el proceso de proclamación de titulares.

Transcurrido el citado plazo el Servicio de Relaciones Internacionales elaborará la propuesta definitiva de resolución de adjudicación y la elevará al Rector para su firma.

11ª Obligaciones del beneficiario

Mediante la aceptación de la ayuda del Programa Golondrina en impreso normalizado, el beneficiario estará sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de estudiantes de la UMU siéndole de aplicación las normativas vigentes tales como la Ley Orgánica de Universidades, Estatuto de la Universidad de Murcia, la Normativa de Reconocimiento Académico.

El beneficiario deberá aceptar expresamente el pliego de condiciones anexo para la convocatoria 2010-2011.

La Universidad de Murcia se reserva el derecho de cancelación de la beca en caso justificado grave de incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

12ª.- Recurso

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.
Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, a 13 de noviembre de 2010
EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez

Anexo I

Condiciones de los beneficiarios del Programa Golondrina

Con la firma del presente documento, el signatario se compromete a aceptar los siguientes beneficios por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia

1. Billetes aéreos desde la ciudad de residencia hasta la ciudad de Murcia haciendo coincidir su llegada con el inicio de cuatrimestre y su salida con el fin del periodo lectivo. Nótese que no serán posibles cambios en la vuelta.
2. Servicio de transporte desde y hasta el aeropuerto de llegada y salida: La Comunidad Autónoma ofrece a los estudiantes un servicio de espera a su llegada en el aeropuerto de San Javier o Alicante hasta su residencia y de transporte a su vuelta en la fecha estipulada de salida. .
3. Alojamiento en pisos compartidos gestionados por Relaciones Internacionales, los importes de los alquileres mensuales se ingresarán al becario quien a su vez se encargará de pagar puntualmente a los propietarios de los pisos.
4. Orientación para su ingreso en la UMU por parte de Relaciones Internacionales
5. Tutoría académica por parte de un Profesor de la UMU que orientará al estudiante en los aspectos académicos del programa de estudios que desarrolle en la UMU.
6. Estipendio mensual de 550 euros en concepto de alojamiento y manutención durante cinco meses de estancia.
7. Seguro médico no farmacéutico financiado por el Programa con la compañía HELVETIA que se gestionará a través del SRI a la llegada del estudiante.
8. Viaje de fin de semana organizado por ESN en el que Relaciones Internacionales costeará los gastos de viaje, alojamiento y seguro de viaje.
9. Envío de las calificaciones académicas a la universidad de origen: El Área de Relaciones Internacionales enviará dicho documento al contacto institucional designado por el interesado dando los datos institucionales completos a los responsables del Programa.

Obligaciones del beneficiario:

El beneficiario del Programa GOLONDRINA:

1. Acepta las condiciones del Programa mediante la firma de este documento.
2. Tomará como carga lectiva de cuatrimestre un mínimo de 20 créditos (200 horas lectivas) siendo la carga habitual de 30 créditos por cuatrimestre.
3. Dispondrá de una cuenta en CAJAMURCIA donde se abonará en un solo pago el estipendio mensual de manutención.
4. Se acogerá a las normas de aplicación en la UMU

La Universidad de Murcia no se hace responsable civil de las actuaciones de los beneficiarios del Programa GOLONDRINA en sus operaciones bancarias o en cualquier otra transacción con entidades públicas o privadas.

Firmado: ……..
Fecha: